

CURRICULUM VITAE

Licenciado en Administración

NOMBRE: Alda Beatriz Marlínez Tavera

FECHA DE NACIMIENTO: [Redacted] 1

LUGAR DE NACIMIENTO: [Redacted]

EDAD: [Redacted] 1

SEXO: Femenino

NACIONALIDAD: [Redacted] 1

EDO. CIVIL: [Redacted] 2

DIRECCIÓN: [Redacted] 3

TELÉFONO: [Redacted] 3

E MAIL: [Redacted] 3

FORMACIÓN ACADÉMICA:

1997-2002

Licenciada en Administración

(Fecha de Titulación: Marzo '03 "Calidad en el Servicio")

"Instituto Universitario del Estado de México"

IUEM

IDIOMAS: Inglés 60%

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

HASTA FEBRERO 2012

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

Jefe del Departamento de Adquisiciones

(017222755700)

2009

BABY CREYSI

Gerente de Ventas de Clientes Independientes

(018007010500)

DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

2008

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

Jefe de Control de Proyectos Específicos

(01722 2261161)

2005

FORGER

Coordinador Administrativo

(01722 2326622)

2004

TSYS de México

Coordinador de Recursos Humanos

(01722 2791500)

1998

Cinemex Metepec

Staff

(01722 2702500)

RECONOCIMIENTOS:

"Aplicación Mental"

Marcela Pimentel

2010

"Trabajo en Equipo, Un Asunto de Liderazgo Gerencial"

Unidad de Servicios Psicológicos Integrales

Septiembre 2010

"El Administrador Agente de Cambio en la Nueva Era"

XXIII Congreso Nacional de Administración

CONLA

Constancia

28,29,30 de Octubre de 1999. Acapulco, Guerrero

"Torneo Universitario Ejecutivo"

Programa de Formación Integrado por un Simulador de Negocios.

Diploma

Septiembre 2000

"La Inteligencia Emocional como Factor de Éxito o Fracaso en Nuestra Vida"

Gobierno del Estado de México

Noviembre 2004

"Reformas Fiscales 2007"

Grupo Mexicano de Consultores en Educaciones, S.C.

Enero 2007

"Calidad en el Servicio con Enfoque al Cliente"

Universidad Autónoma del Estado de México

Constancia

2007



[Handwritten signature]



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PROFESORES TEMPORALES
CON FUNCIONES DOCENTES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353 - J, 353 - K, 353 - L, 353 - M, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 21 Y 22 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN ANTES REFERIDA, REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA EL PROFESOR (A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

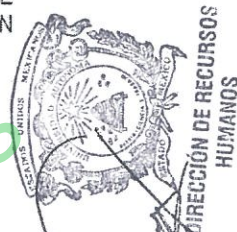
DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUE APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETIVO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- QUE EN UNA DE SUS DEPENDENCIAS, EXISTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE DESARROLLE LAS FUNCIONES DE: PROFESOR TEMPORAL INTERINO CON SALARIO EQUIVALENTE A TIEMPO COMPLETO "B", MOTIVO POR EL CUAL SU DIRECTOR(A) SOMETIÓ AL CONSEJO DE GOBIERNO UN NOMBRAMIENTO DE PROFESOR(A) TEMPORAL POR UN PLAZO NO MAYOR DE 6 MESES, DEBIENDO DE SATISFACER EL REQUISITO DE PREPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL EN QUE SE IMPARTIRAN SUS CONOCIMIENTOS.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

II.- DEL PROFESOR(A) TEMPORAL:

- 1.- DECLARA EL (LA) PROFR. (A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, REUNIR LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA SER CONTRATADO(A) COMO PROFESOR(A) TEMPORAL INTERINO(A) Y TODA VEZ QUE CUENTA CON EL TÍTULO DE LIC.EN ADMINISTRACION, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR: INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE MEXICO, CON CEDULA PROFESIONAL: , SER DE NACIONALIDAD: 1 DE EDAD: 1 SEXO: FEMENINO, DE ESTADO CIVIL: 2 CON CURP: 4 CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: 5 CON DOMICILIO EN: 3 CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO: ; CON TELÉFONO: , NO. DE PERMISO PARA EXTRANJERO: .



III.- AMBAS PARTES:

MANIFIESTAN HABER LLEGADO A UN ACUERDO Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO CONTRATA AL PROFESOR (A), PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO.

- A) PUESTO O ACTIVIDAD: PROFESOR TEMPORAL INTERINO CON SALARIO EQUIVALENTE A TIEMPO COMPLETO "B"
- B) CUBRIENDO UN TOTAL DE 36 HRS. SEMANALES.
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA.
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO: DISCONTINUO.
- F) SALARIO MENSUAL: \$17,011.22
- G) DÍAS DE PAGO QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.
- H) LUGAR DE PAGO: RECTORIA.
- I) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY Y CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO: LOS QUE QUEDEN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- J) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCIÓN DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) PROFESOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

TERCERA.- EL (LA) TRABAJADOR (A), SE OBLIGA A RESPETAR LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA EN VIGOR DE LA QUE RECIBE EN ESTE ACTO UNA COMPILACIÓN, ASI COMO UN EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE SE DERIVA DE ESTE CONTRATO ES POR UN TIEMPO DETERMINADO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 353-L DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PROFESOR(A) NO HA ADQUIRIDO DEFINITIVIDAD A TRAVES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PROFESORES TEMPORALES
CON FUNCIONES DOCENTES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 353 - J, 353 - K, 353 - L, 353 - M, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL
DEL TRABAJO, 21 Y 22 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL
REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO, POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN ANTES REFERIDA, REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN
DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA EL PROFESOR (A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO:

1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES
UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD
JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUE APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA
LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.

2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETIVO
GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y
ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES
FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONCIENCIA
UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES
IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN
HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL
HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

3.- QUE EN UNA DE SUS DEPENDENCIAS EXISTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA
QUE DESARROLLE LAS FUNCIONES DE: PROFESOR TEMPORAL INTERINO CON SALARIO
EQUIVALENTE A TIEMPO COMPLETO "B", MOTIVO POR EL CUAL SU DIRECTOR(A) SOMETIÓ AL
CONSEJO DE GOBIERNO UN NOMBRAMIENTO DE PROFESOR(A) TEMPORAL POR UN PLAZO NO
MAYOR DE: 3 MESES Y 16 DIAS, DEBIENDO DE SATISFACER EL REQUISITO DE PREPARACIÓN
CORRESPONDIENTE AL NIVEL EN QUE SE IMPARTIRAN SUS CONOCIMIENTOS.

4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO
C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

II.- DEL PROFESOR(A) TEMPORAL:

1.- DECLARA EL (LA) PROFR. (A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, REUNIR LOS REQUISITOS
INDISPENSABLES PARA SER CONTRATADO(A) COMO PROFESOR(A) TEMPORAL INTERINO(A) Y
TODA VEZ QUE CUENTA CON EL TITULO DE LIC.EN ADMINISTRACION, TAL Y COMO LO ACREDITA
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR: INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE
MEXICO, CON CEDULA PROFESIONAL: , SER DE NACIONALIDAD: 1 DE EDAD: 1
SEXO: FEMENINO, DE ESTADO CIVIL: 2 CON CURP: 4 CON CÉDULA
DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: 5 CON DOMICILIO EN:
3 CON
CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO: ; CON
TELÉFONO: , NO. DE PERMISO PARA EXTRANJERO: .

DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

III.- AMBAS PARTES:

MANIFIESTAN HABER LLEGADO A UN ACUERDO Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE: 16 DE FEBRERO DE 2017 AL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO CONTRATA AL PROFESOR (A), PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO O ACTIVIDAD: PROFESOR TEMPORAL INTERINO CON SALARIO EQUIVALENTE A TIEMPO COMPLETO "B"
- B) CUBRIENDO UN TOTAL DE 36 HORAS SEMANALES.
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA.
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 3 MESES Y 16 DIAS.
- E) JORNADA EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO: DISCONTINUO.
- F) SALARIO MENSUAL: \$16,451.86
- G) DÍAS DE PAGO QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.
- H) LUGAR DE PAGO: RECTORIA.
- I) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY Y CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO: LOS QUE QUEDEN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- J) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCIÓN DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) PROFESOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

TERCERA.- EL (LA) TRABAJADOR (A), SE OBLIGA A RESPETAR LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA EN VIGOR DE LA QUE RECIBE EN ESTE ACTO UNA COMPILACIÓN, ASI COMO UN EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE SE DERIVA DE ESTE CONTRATO ES POR UN TIEMPO DETERMINADO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 353-L DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PROFESOR(A) NO HA ADQUIRIDO DEFINITIVIDAD A TRAVES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2017

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PROFESORES TEMPORALES
CON FUNCIONES DOCENTES

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353 - J, 353 - K, 353 - L, 353 - M, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 21 Y 22 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN ANTES REFERIDA, REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA EL PROFESOR (A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO:

1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUE APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.

2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETIVO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

3.- QUE EN UNA DE SUS DEPENDENCIAS EXISTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE DESARROLLE LAS FUNCIONES DE: PROFESOR TEMPORAL INTERINO CON SALARIO EQUIVALENTE A TIEMPO COMPLETO "B", MOTIVO POR EL CUAL SU DIRECTOR(A) SOMETIÓ AL CONSEJO DE GOBIERNO UN NOMBRAMIENTO DE PROFESOR(A) TEMPORAL POR UN PLAZO NO MAYOR DE: 6 MESES, DEBIENDO DE SATISFACER EL REQUISITO DE PREPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL EN QUE SE IMPARTIRAN SUS CONOCIMIENTOS.

QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

II.- DEL PROFESOR(A) TEMPORAL:

1.- DECLARA EL (LA) PROFR. (A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, REUNIR LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA SER CONTRATADO(A) COMO PROFESOR(A) TEMPORAL INTERINO(A) Y TODA VEZ QUE CUENTA CON EL TITULO DE LIC.EN ADMINISTRACION, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXPEDIDO POR: INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE MEXICO, CON CEDULA PROFESIONAL: , SER DE NACIONALIDAD: 1 DE EDAD: 1 SEXO: FEMENINO; DE ESTADO CIVIL: 2 CON CURP: 4 CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: 5 CON DOMICILIO EN: 1 CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO: ; CON TELÉFONO: , NO. DE PERMISO PARA EXTRANJERO: .

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

III.- AMBAS PARTES:

MANIFIESTAN HABER LLEGADO A UN ACUERDO Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO CONTRATA AL PROFESOR (A), PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO O ACTIVIDAD: PROFESOR TEMPORAL INTERINO CON SALARIO EQUIVALENTE A TIEMPO COMPLETO "B"
- B) CUBRIENDO UN TOTAL DE 36 HRS. SEMANALES.
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA.
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO: DISCONTINUO.
- F) SALARIO MENSUAL: \$16,451.86
- G) DÍAS DE PAGO QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.
- H) LUGAR DE PAGO: RECTORIA.
- I) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY Y CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO: LOS QUE QUEDEN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- J) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCIÓN DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) PROFESOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

TERCERA.- EL (LA) TRABAJADOR (A), SE OBLIGA A RESPETAR LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA EN VIGOR DE LA QUE RECIBE EN ESTE ACTO UNA COMPILACIÓN, ASI COMO UN EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE SE DERIVA DE ESTE CONTRATO ES POR UN TIEMPO DETERMINADO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 353-L DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PROFESOR(A) NO HA ADQUIRIDO DEFINITIVIDAD A TRAVES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN

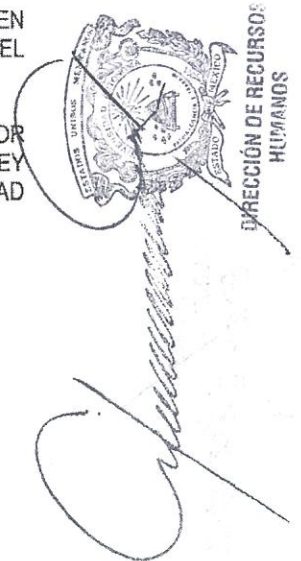
SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2017

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)



MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN ADMINISTRACION Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL, SER DE NACIONALIDAD: 1 EDAD: 1 SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: 2 , CURP: 4 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 5 CON

[Redacted area]



[Handwritten signature]

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO CONTRATA AL (A LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2017.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL
- B) ACTIVIDAD: ASES ADMON CENTR
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO. DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$14,677.03 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

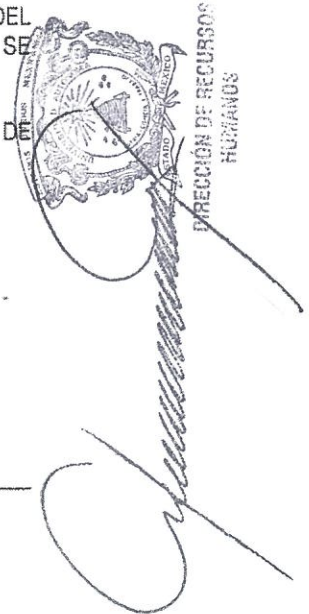
QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTÁ CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE LIC EN ADMINISTRACION Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL, SER DE NACIONALIDAD: [REDACTED] 1 EDAD [REDACTED] 1 SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: [REDACTED] 2 CURP: [REDACTED] 4 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] 5 CON [REDACTED] 3

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2015 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL
- B) ACTIVIDAD: ASES ADMON CENTR
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$14,228.83 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

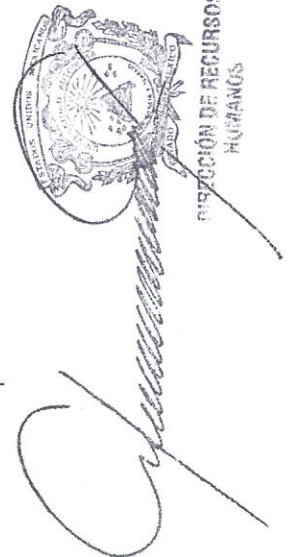
QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2015.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE LIC.EN ADMINISTRACION Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL, SER DE NACIONALIDAD: 1 EDAD 1 SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: 2 CURP: 4 3 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 5 CON

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE MAYO DE 2016.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL
- B) ACTIVIDAD: ASES ADMON CENTR
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACION DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$14,228.83 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

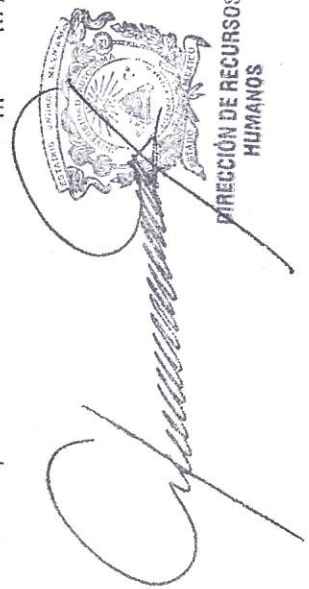
QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 38, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: ING AGRONOMO PARASITOLOGO Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL, SER DE NACIONALIDAD: 1 EDAD: 1 SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: 2, CURP: 4 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 5 CON

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2014 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL
- B) ACTIVIDAD: ASES ADMON CENTR
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$13,629.15 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

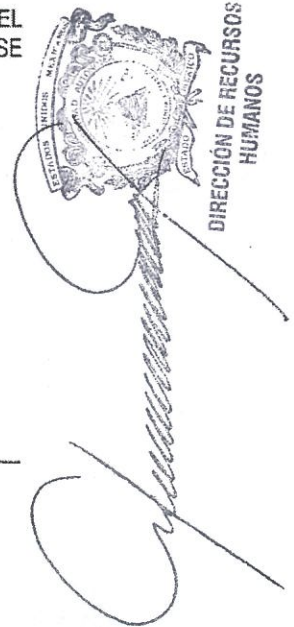
QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2014.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

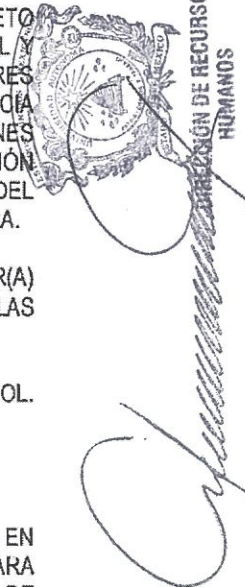
DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN ADMINISTRACION Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL, SER DE NACIONALIDAD: [REDACTED] 1 EDAD [REDACTED] 1 SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: [REDACTED] 2 CURP: [REDACTED] 4 [REDACTED] 3 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] 5 [REDACTED] 3


DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 31 DE MAYO DE 2015.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL
- B) ACTIVIDAD: ASES ADMON CENTR
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y ACUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$13,629.15 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

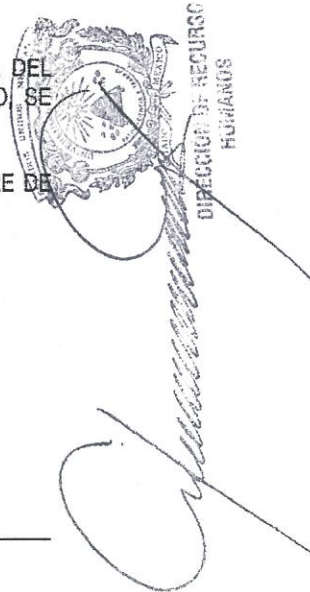
QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2014.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: ING.AGRONOMO PARASITOLOGO Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL, SER DE NACIONALIDAD: 1 EDAD 1 SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: 2 CURP: 4 3 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 5 CON 5

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.

[Handwritten signature and stamp]
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL
- B) ACTIVIDAD: ASES ADMON CENTR
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$13,042.25 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

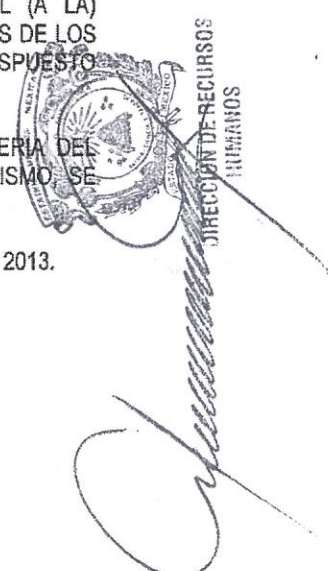
QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2013.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:
 - 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
 - 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
 - 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: ING.AGRONOMO PARASITOLOGO Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL, SER DE NACIONALIDAD: 1 EDAD 1 SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: 2 , CURP: 4 3 5 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 5 CON

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 31 DE MAYO DE 2014.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: ASESOR ADMINISTRATIVO CENTRAL
- B) ACTIVIDAD: ASES ADMON CENTR
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: RECTORIA
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO. LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$13,042.25 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.


CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2013.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

MARTINEZ TAVERA ALDA BEATRIZ

Versión Pública

(1) Eliminado. Edad, fecha, lugar de nacimiento y nacionalidad.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones XI y XVI, 15º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Motivación: Por su propia naturaleza la fecha y lugar de nacimiento están constituidos por datos personales en tanto inciden en la esfera privada de las personas, pues señalan de manera indubitable la edad del individuo así como características étnicas o raciales. Cuando se señala la nacionalidad de un individuo se revelan no solo características físicas, étnica o raciales, sino que también ideologías, creencias y convicciones políticas que solo conciernen al particular. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0039/19.

(2) Eliminado. Estado civil.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones XI y XVI, 15º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Motivación: El estado civil de un sujeto es en toda su extensión información directamente relacionada con su vida privada. Se vincula con la vida afectiva y familiar del individuo, supuestos establecidos en los apartados V y VI respectivamente de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0039/19.

(3) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones XI y XVI, 15º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerado información confidencial de manera textual por los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0039/19.

(4) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones XI y XVI, 15º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Motivación. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0039/18.

(5) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes RFC.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 2º, 4º fracciones II y XI y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0039/19.

(6) Eliminado. Fotografía.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones XI y XVI, 15º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Motivación: La imagen fotográfica hace plenamente identificable a una persona, revelando tanto rasgos étnicos o raciales como características físicas que por su propia naturaleza deben ser consideradas como información confidencial. Cuando una persona solicita la cédula profesional de un servidor público, con la finalidad de acreditar que éste cumple con el perfil para el cargo que ostenta, es factible entregar el documento sin necesidad de revelar la fotografía, ya que la imagen es un dato personal que puede clasificarse, la cédula profesional constituye un documento probatorio del nivel académico de una persona, que puede tramitarse sin que ésta funja necesariamente como servidor público, por lo que podría bastar con avalar el registro correspondiente ante la Secretaría de Educación Pública, para corroborar que, en efecto, cuenta con el grado educativo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0039/19.

COTEJO

La que suscribe M. en Psic. María de los Ángeles Araujo González, servidora universitaria habilitada de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta Dirección, mismo que consta de once fojas útiles por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve.



M. EN PSIC. MARÍA DE LOS ANGELES ARAUJO GONZÁLEZ